



COMUNICACION DE ACUERDO

DON BERNARDO MUÑOZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día **14 de Marzo de 2017**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 4. PROPUESTAS Y COMUNICACIONES DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y TRÁFICO.

P4. CUARTO.

Por el Sr. Delegado **D. Manuel M^a Garrucho Amarillo**, se da cuenta de Propuesta en relación a la Adjudicación del Contrato de Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reparación de las Instalaciones Semafóricas de Arcos de la Fra; que literalmente transcrita dice como sigue:

“Visto que por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco Márquez Domínguez se demandó un servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones semafóricas de esta localidad, por la carencia de personal cualificado y medios técnicos en los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en su sesión del pasado día 14 de febrero de 2017 aprobó expediente de contratación para la formalización de un CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE ARCOS DE LA FRONTERA, por el procedimiento negociado sin publicidad, con varios criterios, donde se recogen los Pliegos de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con un presupuesto de 7.509,34 euros (IVA incluido), por un año, prorrogable por igual periodo al tiempo que disponía la exposición pública y constitución de Mesa de Contratación,

Visto que la Mesa de Contratación, reunida el pasado día 9 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo que literalmente dice:

En Arcos de la Frontera, siendo las 12:00 horas, del día 9 de marzo de 2017, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que figuran al margen, para la licitación del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE ARCOS DE LA FRONTERA, en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 14 de febrero de 2017 y sobre la base de los siguientes antecedentes.

1).- Mediante el Acuerdo citado anteriormente, se aprobó expediente ordinario de contratación para la formalización de un Acuerdo Marco de suministro de material eléctrico para los servicios operativos municipales, por el procedimiento negociado sin publicidad, con varios criterios, donde se recogen los Pliegos de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, disponiendo la exposición pública y constitución de Mesa de Contratación, con un presupuesto de 7.509,34 euros (IVA incluido), por un año, prorrogable por igual periodo..

2).- Con fecha 20 de febrero de 2017 se publicó anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios y Perfil del Contratante, para que cualquier interesado pudiese concurrir antes de las 14 horas, del día 8 de marzo de 2017, al tiempo que se cursaron invitaciones en los mismos términos.

3).- Con fecha 9 de marzo de 2017 el Funcionario-Encargado del Registro General, emite informe donde manifiesta que durante el plazo de exposición pública, únicamente ha concurrido D. Manuel Bermúdez Castro, en representación de Tecnip, S.L. con registro de entrada número 1618, de 27/02/2017.

ORDEN DEL DÍA.

Punto 1.- Apertura Sobre «A»: Documentación Administrativa.



El Sr. Presidente procede a la apertura de sobre que contiene la documentación administrativa, a fin de comprobar la capacidad de obrar y solvencia del empresario (Anexo I y II) del P.C.A.P.

Tras su estudio, la Mesa acuerda por unanimidad, admitir la oferta.

Punto 2.- Apertura Sobre «B»: Oferta de Económica.

El Sr. Presidente abre el sobre que contienen la oferta económica, dando como resultado que la empresa TECNIP, S.L. con CIF. B18078253, se compromete a prestar el servicio por el precio de CINCO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS, CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (5.895,76.- €), mas MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS, CON ONCE CENTIMOS (1.238,11 €), lo que supone un total de SIETE MIL, CIENTO TREINTA Y TRES EUROS, CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (7.133,87.- €).

La Mesa Acuerda por unanimidad proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del referido contrato en los términos recogidos en lo que antecede.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la reunión, firmando los miembros la Mesa la presente acta, a las 12:20 horas del día arriba indicado

A la vista de lo que antecede y de las facultades otorgadas por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución número 163/2015, de 19 de junio, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa TECNIP, S.L. con CIF. B18078253, el contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones semafóricas de esta localidad, por el precio de CINCO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS, CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (5.895,76.- €), mas MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS, CON ONCE CENTIMOS (1.238,11 €), lo que supone un total de SIETE MIL, CIENTO TREINTA Y TRES EUROS, CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (7.133,87.- €), en los términos recogidos en su oferta y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnica, debiendo aportar previamente, en el plazo de 10 días hábiles, los siguientes documentos:

- Documentos de Solvencia previstos en los puntos 3.1 y 3.2 de la Cláusula Séptima del P.C.A.P.
- Relación del personal que intervendrá en las operaciones de mantenimientos, con especificación del Técnico que asumirá la dirección de los trabajos en su relación con esta Administración.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, Junta de Andalucía y esta Administración, así como con la Seguridad Social.
- Fotocopia del Recibo y Póliza del seguro de indemnización por riesgos profesionales, con un capital mínimo de 300.000 euros.
- Documento acreditativo de la Tesorería Municipal sobre la constitución de la garantía definitiva, por importe de 294,79 euros o bien declaración expresa de autorización para su retención de las cantidades que se le adeude al adjudicatario por la prestación del servicio realizado, conforme a lo previsto en la cláusula decimocuarta del P.C.A.P. (Art. 96.2 TRLCSP).

En el supuesto de que el interesado no cumpla el presente requerimiento, se entenderá que desiste a la formalización del contrato y se procederá a la reclamación del 3% del presupuesto de licitación.

SEGUNDO: Que una vez cumplimentado el requerimiento anterior, se proceda en el plazo de 15 días hábiles al perfeccionamiento y formalización del correspondiente contrato.

TERCERO: Que en el plazo de 3 días se dé traslado del presente Acuerdo al licitador y demás departamentos municipales que deban intervenir en su cumplimiento, así como su publicación en el Perfil del Contratante.

CUARTO. Encomendar a D. Francisco Márquez Domínguez, Ingeniero Técnico Municipal, el seguimiento y control del contrato resultante.

Arcos de la Frontera, 10 de marzo de 2017""



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Tras breve deliberación la Junta de Gobierno, **ACUERDA** por unanimidad:

- 1-Aprobar la Propuesta en relación a la Propuesta en relación a la Adjudicación del Contrato de Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reparación de las Instalaciones Semafóricas de Arcos de la Fra, en los términos fijados anteriormente transcritos.
- 2-Dar traslado del presente Acuerdo a la **Delegación de Urbanismo** y al **Departamento de Contratación**, para que tomen conocimiento del mismo y procedan a su sustanciación y notificaciones procedentes.

Y para que conste expido la presente, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Arcos de la Frontera a **14 de Marzo de 2.017.**

Vº Bº
EL ALCALDE

